



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0618-R-2018
PIURA, 16 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 561-0201-18-6 de fecha 07 de marzo de 2018, remitido por el Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0284-R-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, otorgue el monto mensual de ciento cuarenta con 00/100 soles (S/.140.00) a la Mg. Marjorie Madeleine Gavilano Villegas, a partir del mes de enero a diciembre de 2017; por concepto de movilidad local, por realizar actividades protocolares en eventos externos, fuera de la jornada laboral en el área de Protocolo del Rectorado. Artículo 2°.- Cargar el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, mediante Oficio N° 513-RECTORADO-2018/UNP de fecha 05 de marzo de 2018, el Sr. Rector, autoriza la renovación de la Resolución N° 0824-R-2017, en la cual se le otorgando la suma de ciento cuarenta con 00/100 soles (S/.140.00) mensuales, a favor de la suscrita, adscrita al despacho rectoral de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de movilidad local por realizar actividades protocolares en eventos externos, fuera de la jornada laboral en el área de Protocolo del Rectorado;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Informe N° 0086-2018-UNP-OCPO-OPPTO de fecha 09 de marzo de 2018, otorga cobertura en sección funcional 017, certificado 0160, secuencia 003, partida 2.3.2.1.2.99, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, a través de Oficio N° 0538-2018-ONYC-OCARH-UNP del 22 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, considerando que subsisten las razones que justificaron el pago de movilidad local a la citada servidora y que la Oficina Central de Planificación informa que para el presente año fiscal 2018, se ha proyectado la ejecución de la Resolución 0284-R-2017; considera procedente la renovación de la citada resolución, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la que se renovará en las mismas condiciones;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 - Ley N° 30693; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, según el artículo 6° de la misma Ley, se establece "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, con Informe N° 376-2018-OCAJ-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de conformidad a lo informado por los Jefes de las Oficinas Centrales de Planificación y Administración de Recursos Humanos; opina por la procedencia de la solicitud de asignación a favor de la servidora Mg. Marjorie Madeleine Gavilano Villegas, a partir del mes de enero a diciembre de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, otorgue el monto mensual de ciento cuarenta con 00/100 soles (S/.140.00) a la Mg. Marjorie Madeleine Gavilano Villegas, a partir del mes de enero a diciembre de 2018; por concepto de movilidad local, por realizar actividades protocolares en eventos externos, fuera de la jornada laboral en el área de Protocolo del Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA, OCP, OCI, INT, OCEP(3), OCAJ, ARCHIVO(2)
15 copias -Stc



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL